



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INTERIOR



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
<p>LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</p>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INTERIOR
FECHA DE ELABORACION	12 DE SEPTIEBRE DE 2025
RESPONSABLE	RICARDO ANDRES SUÁREZ GUZMÁN Secretaria de Interior EJECUTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MUEBLES, ESCRITORIOS, SONIDO Y TECNOLOGÍA PARA LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD HUMANA COMO EJE TRANSFORMADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TERRITORIALIDAD DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$91.464.243) M/CTE IVA INCLUIDO + GRAVAMENES
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>Proyecto: Fortalecimiento y promoción integral de los derechos humanos y la dignidad humana como eje transformador para la construcción de una territorialidad de paz en el departamento del Tolima.</p> <p>Número del Proyecto: CÓDIGO SSEPI 2024-73000-034</p> <p>Código BPIN: 2024004730049</p> <p>Plan de Desarrollo: Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"</p> <p>Pilar: Innovación para la seguridad y la paz.</p> <p>Programa: "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos"</p> <p>Programa presupuestal: "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos"</p> <p>Meta: P3S45MP55</p> <p>Nombre de la Meta: Practicas innovadoras de fortalecimiento en las entidades públicas o territoriales mediante la generación de herramientas de eficiencia en el ejercicio de su misionalidad</p> <p>Objetivo específico: Fortalecer el empoderamiento técnico, social y productivo de corporaciones, organizaciones sectoriales y grupos en condición de riesgo.</p> <p>Actividad plan de acción: fortalecer a las entidades públicas o territoriales con herramientas que permitan el funcionamiento de su objetivo misional</p>
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación Prospectiva y TIC, ficha MGA y plan de acción.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INTERIOR



adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
La Secretaria de Interior del departamento del Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)
<p>Que dentro del plan de desarrollo "Con seguridad en el territorio 2024-2027" adoptado mediante el Ordenanza No. 0013 del 04 de junio de 2024, se encuentra el Pilar: "Innovación Para la Seguridad y la Paz.", en la cual se plantea la implementación de la seguridad por regiones, la focalización urbana y rural, la concentración de recursos y la integración de capacidades bajo el enfoque de la seguridad, la convivencia y el desarrollo social. Dichas estrategias estarán lideradas por el gobierno departamental en articulación con la fuerza pública, los organismos de seguridad, los gremios y la comunidad. De otro lado, se plantea una estrategia de fortalecimiento del sector gobierno territorial. Esta iniciativa busca promover una gestión pública innovadora y eficiente, orientada a satisfacer las necesidades de la población y a enfrentar los desafíos institucionales. Se contempla la implementación de programas integrales que impulsen la participación ciudadana, la transparencia y la eficacia en la administración pública. Además, se propone establecer alianzas estratégicas con diversos actores locales, como organizaciones comunitarias, entidades gubernamentales y sector privado, para potenciar el desarrollo territorial y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Tolima. Esta estrategia tiene como objetivo principal promover un gobierno cercano, transparente, eficiente y orientado a resultados, en línea con las necesidades y aspiraciones de la comunidad.</p> <p>Este pilar aborda elementos que representan la gobernabilidad, en aras de un gestión institucional, transparente, eficiente y de calidad, así como los procesos de diálogo y participación ciudadana, por otra parte, en el marco de nuestras competencias como Gobierno Departamental en materia de seguridad, justicia y paz.</p> <p>Que el sector Gobierno Territorial contempla un componente estratégico que cuenta con el Pilar 3. Innovación para la Seguridad y la Paz, el cual desarrolla el programa "Innovación para el Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana", que se encuentra materializado a través del del proyecto de inversión departamental denominado "Implementación de estrategias de innovación para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y organismos de seguridad en el departamento del Tolima", el cual contempla como meta: P3S45MP55: Practicas innovadoras de fortalecimiento en las entidades públicas o territoriales mediante la generación de herramientas de eficiencia en el ejercicio de su misionalidad, que se ejecuta a través de la actividad "fortalecer a las entidades públicas o territoriales con herramientas que permitan el funcionamiento de su objetivo misional".</p> <p>El fortalecimiento y la promoción integral de los derechos humanos y la dignidad humana es el pilar esencial para construir una territorialidad de paz en el Tolima. Para avanzar hacia este propósito, es necesario que las entidades públicas y territoriales cuenten con herramientas prácticas y accesibles que les permitan desarrollar mejor su labor misional y responder de forma oportuna a las necesidades de las comunidades, en especial de aquellas que se encuentran en condición de riesgo.</p> <p>La meta P3S45MP55 busca impulsar prácticas innovadoras que mejoren la forma en que las instituciones trabajan y se relacionan con la ciudadanía. Cuando las entidades fortalecen sus capacidades técnicas y sociales, pueden orientar sus esfuerzos hacia un acompañamiento más cercano, sensible y efectivo, promoviendo entornos donde prevalezcan el respeto, la protección y la garantía de los derechos.</p> <p>Por ello, la actividad propuesta —fortalecer a las entidades públicas o territoriales con herramientas que faciliten el cumplimiento de su objetivo misional— responde a una necesidad real: dotar a quienes atienden a la población de instrumentos que hagan su gestión más eficiente y humana. Esto incluye</p>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INTERIOR



métodos de trabajo más claros, herramientas de seguimiento, estrategias de articulación y mecanismos de participación que permitan conectar mejor las instituciones con las dinámicas del territorio.

De esta manera, la intervención proyectada aporta significativamente a la consolidación de instituciones más sólidas, eficientes y preparadas para responder a los retos sociales, productivos y territoriales, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible del departamento.

La dirección de Derechos humanos, justicia, paz y libertad religiosa dentro del proyecto: Fortalecimiento y promoción integral de los derechos humanos y la dignidad humana como eje transformador para la construcción de una territorialidad de paz en el departamento del Tolima. Esta establecido para el cumplimiento del plan de desarrollo el fortalecimiento de los diferentes entidades públicas o territoriales del Departamento del Tolima con herramientas para el fin de permitir el funcionamiento institucional de sus objetivos misionales y funcionales. Para fortalecer el empoderamiento técnico, social y productivo de corporaciones, organizaciones sectoriales y grupos en condición de riesgo a nivel Departamental. Estableciendo las practicas innovadoras de fortalecimiento en las entidades públicas o territoriales mediante la generación de herramientas de eficiencia en el ejercicio de su misionalidad.

Que desde la secretaria de interior, en cumplimiento del plan de desarrollo, destino un recurso específico para la adquisición de unos kit tecnológicos, con la finalidad del cumplimiento de la meta P3S45MP55. Practicas innovadoras de fortalecimiento en las entidades públicas o territoriales mediante la generación de herramientas de eficiencia en el ejercicio de su misionalidad. La finalidad e intención del cumplimiento de la meta es con el fin de fortalecer a las entidades públicas o territoriales con herramientas que permitan el funcionamiento de su objetivo misional, ya que al día de hoy se puede observar que la mayoría de las entidades públicas o territoriales no cuentan con las herramientas necesarias que permitan el funcionamiento de sus funciones y misionalidad a cabalidad, por tal motivo desde la Secretaria de Interior. La dirección de Derechos humanos, justicia, paz y libertad religiosa se requiere la adquisición de los elementos tecnológicos.

Por lo anteriormente justificado se hace necesario, adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía grandes superficies, mediante compraventa, lo que hará que se presente una mayor eficiencia en el recurso asignado, siendo viable y oportuno la CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MUEBLES, ESCRITORIOS, SONIDO Y TECNOLOGÍA PARA LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD HUMANA COMO EJE TRANSFORMADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TERRITORIALIDAD DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" El cual se ejecutará por compraventa con ítem específicos.

Finalmente se resalta que, la necesidad requerida puede ser contratada con una persona natural o jurídica que realice los requerimientos que se plantean en el presente estudio, que cuente con los requisitos exigidos por la entidad, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**

(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INTERIOR



2.1.1. Objeto: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MUEBLES, ESCRITORIOS, SONIDO Y TECNOLOGÍA PARA LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD HUMANA COMO EJE TRANSFORMADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TERRITORIALIDAD DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE ACUERDO A LA TIENDA VIRTUAL	U.M	CANT.
1	56111513	GSF01 – MESA LASA DE JUNTAS 10 PUESTOS DE 295CMX120CM	UNIDAD	1
2	43212105	GSF01 – IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS MAS5500IFX	UNIDAD	2
3		GSF01 – SOPORTE TV MÓVIL DE PISO CON RUEDAS 32 A 70 PULGADAS NEGRO	UNIDAD	1
4	52161505	GSF01 – TELEVISOR SAMSUNG FLAT LED CRISTAL SMART TV 65"	UNIDAD	1
5	43211508	GSF01-COMPUTADOR PORTATIL ASUS X1504 INTEL CORE I5 HASTA 4.40 GHZ SSD 1TB RAM 16GB 15.6 PULGADAS WINDOWS PROFESIONAL.	UNIDAD	6
6	41112409	GSF01 – ESCANER KODAK ALARIS E1030	UNIDAD	1
7	56101703	GSF01 – ESCRITORIO DE TRABAJO	UNIDAD	10
8		GSF01 – SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA NEGRO	UNIDAD	23
9	22101903	GSF01 – CONSOLA MEZCLADORA MIX-12 PA PRO AUDIO BLUETOOTH	UNIDAD	1
10	52161520	GSF01 – MICRÓFONO PROFESIONAL DE CONFERENCIA CUELLO DE GANSO/MESA PROELBMG2 – 180004896 COD: 900517211	UNIDAD	10
11	43211507	GSF01 – COMPUTADOR TODO EN UNO HP INTEL CORE I5-1235U 1TB RAM 24 GB	UNIDAD	1
12	43212105	GSF01 – IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP4103FDW	UNIDAD	1
13		GSF01 – UPS POWEST TITAN INTERACTIVA 3000VA 3KVA ONDA SENO PURA	UNIDAD	1
14	41112409	GSF01 – ESCÁNER COLOR EPSON DS530II DUPLEX ADF 50 PAG COLOR BLANCO	UNIDAD	1

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
43	21	15	08	Computadores Personales
43	21	21	05	Impresora Laser
52	16	15	05	Televisores



41	11	24	09	Escáneres de presión
43	21	15	08	Computadores Personales
56	10	17	03	Escritorios
52	16	15	20	Micrófonos

2.1.2 Alcance: La Adquisición de los elementos de muebles, escritorios, sillas y tecnología están destinados para unos concejos municipales del Departamento del Tolima con la finalidad de fortalecer las entidades públicas con las herramientas tecnológicas para que puedan permitir el funcionamiento de su objeto misional.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Compraventa

2.2.2. Plazo de Ejecución: OCHO (08) días calendario.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Ibagué Gobernación del Tolima

2.2.4. Valor estimado del contrato: NOVENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$91.464.243) M/CTE IVA INCLUIDO + GRAVAMENES.

2.5. Fuente de Financiación:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
5158 del 12 de Septiembre de 2025	03-3.45.4501.1000.02-2.3.2.02.02.006-7801	\$100.000.000	\$91.464.243
CONCEPTO PRESUPUESTAL: Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua Código BPIN: 2024004730049			\$91.464.243

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelara al contratista un (1) solo pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor y acta de recibido de los bienes expedida por almacén general de la Gobernación del Tolima.

Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARAGRAFO 1: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

2.2.7. Supervisión:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INTERIOR



Nombre del interventor o supervisor:	JAQUELINE GALVIZ
No. De Cedula de ciudadanía:	65.498.404
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Dependencia:	SECRETARÍA DE INTERIOR

Justificación: Se designa a JAQUELIEN GALVIZ toda vez que, por funciones propias del cargo, conserva la idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto contractual.

2.2.8. Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales y específicas del contratista:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de Estudio Previo:

1. Entregar a la Secretaria de Interior los bienes objeto del contrato, en la Gobernación del Tolima, así como esta establecido en el lugar de ejecución del presente proceso.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE ACUERDO A LA TIENDA VIRTUAL	U.M	CANT.
1	56111513	GSF01 – MESA LASA DE JUNTAS 10 PUESTOS DE 295CMX120CM	UNIDAD	1
2	43212105	GSF01 – IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS MAS5500IFX	UNIDAD	2
3		GSF01 – SOPORTE TV MÓVIL DE PISO CON RUEDAS 32 A 70 PULGADAS NEGRO	UNIDAD	1
4	52161505	GSF01 – TELEVISOR SAMSUNG FLAT LED CRISTAL SMART TV 65"	UNIDAD	1
5	43211508	GSF01-COMPUTADOR PORTATIL ASUS X1504 INTEL CORE I5 HASTA 4.40 GHZ SSD 1TB RAM 16GB 15.6 PULGADAS WINDOWS PROFESIONAL.	UNIDAD	6
6	41112409	GSF01 – ESCANER KODAK ALARIS E1030	UNIDAD	1
7	56101703	GSF01 – ESCRITORIO DE TRABAJO	UNIDAD	10
8		GSF01 – SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA NEGRO	UNIDAD	23
9	22101903	GSF01 – CONSOLA MEZCLADORA MIX-12 PA PRO AUDIO BLUETOOTH	UNIDAD	1
10	52161520	GSF01 – MICRÓFONO PROFESIONAL DE CONFERENCIA CUELLO DE GANSO/MESA PROELBMG2 – 180004896 COD: 900517211	UNIDAD	10
11	43211507	GSF01 – COMPUTADOR TODO EN UNO HP INTEL CORE I5-1235U 1TB RAM 24 GB	UNIDAD	1
12	43212105	GSF01 – IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP4103FDW	UNIDAD	1
13		GSF01 – UPS POWEST TITAN INTERACTIVA 3000VA 3KVA ONDA SENO PURA	UNIDAD	1
14	41112409	GSF01 – ESCÁNER COLOR EPSON DS530II DUPLEX ADF 50 PAG COLOR BLANCO	UNIDAD	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INTERIOR



2. Cumplir con el tiempo de entrega de los bienes acordados en orden de compra.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
4. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas de acuerdo a la orden de compra.
5. Las demás obligaciones que se deriven de la orden de compra.

2.2.9. Obligaciones de la entidad:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA, los lugares que se requiera para la entrega del objeto del contrato.
2. Designar la supervisión del contrato, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del mismo, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción pecuniaria y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado del contrato: NOVENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$91.464.243) M/CTE IVA INCLUIDO + GRAVAMENES

Resultado de los precios según tienda virtual del Estado Colombiano.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el capítulo "X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes" en la sección "C. Proceso de Contratación en Gran Almacén" en su inciso (a) establece que "La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan"



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INTERIOR



6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:		En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo		CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	de	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:		Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:		El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:		CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura		En los estudios previos se estipula expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación		Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	DEL	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo		Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo		CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura		Se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
 SECRETARIA DE INTERIOR



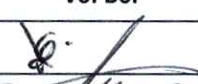
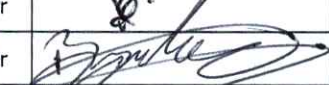


	no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

De conformidad al decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Adquisición en grandes superficies por mínima cuantía. Dada la discrecionalidad de la ley, la entidad no estima que son necesarias las garantías de conformidad con los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano.

 RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMÁN Secretaria de Interior Ordenadora de Gasto – Ejecutora		 JAQUELINE GALVIZ Profesional Universitaria Supervisora		
Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisión y supervisión	JAQUELINE GALVIZ – Profesional Universitaria	Secretaria de Interior		Septiembre de 2025
Proyección	BRYAN LOPERA – Abogado Contratista	Secretaria de Interior		Septiembre de 2025